



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, por medio del presente notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la SENTENCIA dictada en:

EL PROCESO N° 2012-00053-00

MEDIO DE CONTROL: **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

DEMANDANTE: **ALFONSO PADRÓN ARROYO**

DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: TREINTA (30) DE ABRIL DE 2013

DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 800 del 16 de agosto de 2011. COMO CONSECUENCIA, DE LA ANTERIOR DECLARACIÓN SE ORDENA A LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, PAGAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE DEVENGAR.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE **TRES (3) DIAS**,

SE FIJA HOY, SIETE (7) DE MAYO DE 2013

LA SECRETARIA,

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL